

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

4603 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el anteproyecto del parque eólico "Piruquito", de 50,4 MW de potencia instalada, y para el almacenamiento por baterías "Piruquito", de 8,5 MW de potencia instalada, que hibridan conformando una instalación denominada Hibridación Piruquito, de 58,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Guriezo, Rasines, Ampuero, Ruesga, Voto y Solórzano, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, promovido por la empresa Enerfin Renovables IX, S.L.U.*

Enerfin Renovables IX, S.L.U. ha procedido a iniciar los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto de instalación de generación de energía eólica denominado parque eólico Piruquito, sus accesos y su infraestructura eléctrica de evacuación, junto con un almacenamiento por baterías que hibridan conformando una instalación denominada Hibridación Piruquito, de 58,9 MW de potencia instalada.

La puesta en funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

El Órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el Órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo a este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria la tramitación del expediente administrativo.

Por consiguiente, a los efectos de lo previsto en el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 124 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud que se detalla a continuación:

Expediente nº: PEol-ALM-014

Peticionario: Enerfin Renovables IX, S.L.U., con C.I.F. B06889265 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rosario Pino 14-16, 14ª planta Torre Rioja, Código Postal 28020, Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y

declaración de impacto ambiental para promover una instalación híbrida de producción de energía eólica y almacenamiento de energía, de 58,9 MW de potencia, denominada Hibridación Piruquito, así como sus accesos y sus infraestructuras eléctricas de evacuación.

Dicha instalación estará configurada, por una parte, por los aerogeneradores del parque y sus líneas a 33 kV hasta una Subestación Colectora (SC) dentro del propio parque, una línea aérea a 33 kV desde este SC hasta una subestación elevadora 30/33/220 kV (SE), y un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS) que se localiza en la subestación elevadora.

Y, por otra parte, por un conjunto de infraestructuras energéticas compartidas con otro parque eólico proyectado en la misma zona, parque eólico Corus*, y que van a transportar la energía producida hasta la actual red nacional, en concreto;

- La citada subestación elevadora 30/33/220 kV, en la que se recoge la energía generada por ambos parques* y se eleva su tensión a 220 kV para la correspondiente evacuación.

- La línea de evacuación de esta energía; Línea aérea a 220 kV, que unirá la subestación elevadora con un centro de medida a 220 kV anexo a la actual subestación de Solórzano

- Centro de medida y seccionamiento a 220 kV

- Línea subterránea a 220 kV, que enlaza el centro de medida con la existente subestación de Solórzano a 220 kV, propiedad de REE, punto de conexión con la red nacional de transporte de energía eléctrica.

*El parque eólico Corus, de 66 MW, es objeto de un expediente independiente que se encuentra en tramitación por este mismo departamento.

Términos municipales afectados: Guriezo, Rasines, Ampuero, Ruesga, Voto y Solórzano

Características generales de la instalación de generación

Emplazamiento y configuración: El área de implantación del parque eólico Piruquito se localiza en las cercanías del Embalse del Juncal, en los parajes conocidos como Piruquito, Campa Crespo y El Prado, así como en el entorno de Lodos, Pico de las Nieves y Castro Lucio, afectando a los términos municipales de Guriezo, Rasines y Ampuero, y estará configurado por 9 aerogeneradores cuya posición en coordenadas UTM - ETRS89, Huso 30N - se indican a continuación:

Aerogenerador	Posición	
	X (UTM)	Y (UTM)
PI-01	472.273,147	4.797.073,805
PI-02	471.407,473	4.796.015,122
PI-03	470.841,386	4.794.323,400
PI-04	471.954,947	4.793.963,961
PI-05	474.041,354	4.796.009,242
PI-06	473.875,206	4.795.570,771
PI-07	473.714,474	4.795.238,498
PI-08	473.700,595	4.794.832,356
PI-09	473.794,418	4.794.388,036

Número de aerogeneradores: 9

Tipo Aerogenerador: Vestas V-150

Potencia unitaria: 5,6 MW

Potencia total instalada: 50,4 MW

Diámetro del rotor: 150 metros

Altura de torre: 105 metros

Altura del aerogenerador a punta de pala: 180 metros

En el interior de cada aerogenerador se instalará un centro de transformación que elevará el voltaje de la energía producida en baja tensión hasta los 33 kV para su transporte hasta la Subestación Colectora (SC). Siendo este transporte en subterráneo excepto para la unión de las dos zonas (este y oeste) del parque, que se realizará con una línea aérea a 33 kV, doble circuito, de 2,08 km de longitud y 12 apoyos proyectados.

Así mismo, el parque consta de una red de puesta a tierra, una red de comunicaciones para su operación y control, un conjunto de viales de acceso a sus diferentes infraestructuras, y una torre de medición meteorológica.

Características básicas de la Subestación Colectora

La función de la Subestación Colectora es recibir los 4 circuitos enterrados desde la infraestructura eólica para salir con sólo 2 circuitos soportados por una línea doble circuito en configuración simplex. Dispondrá de un embarrado de 33 kV con 4 cabinas de llegada de los 4 circuitos de la infraestructura eólica, 2 cabinas de los 2 circuitos de salida, 1 cabina de alimentación a un transformador de servicios auxiliares de 10 KVA y 2 cabinas de reserva.

Características básicas de la línea aérea a 33 kV, Subestación Colectora - Subestación Elevadora 30/33/220 kV

Esta línea aérea a 33 kV va a evacuar la energía generada por el parque desde la Subestación Colectora hasta la subestación elevadora, discurriendo por términos municipales de Ampuero y Guriezo. Consta de un doble circuito configuración simplex y está proyectada con 10 apoyos y una longitud total de 1,657 km.

Características básicas del módulo de baterías

Se trata de un módulo de almacenamiento de energía ubicado en la zona reservada al efecto en la Subestación Elevadora. Estará configurado por un conjunto de baterías de litio conexas de tal manera que se disponga de una potencia máxima de 8,5 MW (AC) y una capacidad de almacenamiento de 2 horas a potencia nominal, 17 MWh (DC).

Características básicas de la Subestación Elevadora 30/33/220 kV

Localizada en el término municipal de Ampuero - sitio de Las Gramillas -, esta subestación va a concentrar la energía producida por los citados parques Piruquito y Corus, elevando su tensión a 220 kV para el transporte e incorporando, así

mismo, el sistema de almacenamiento de energía de la hibridación Piruquito.

Su potencia nominal es de 120 MW, con un esquema de subestación de una única bahía, y cuenta con un transformador de doble devanado de media tensión (de 30 kV para Corus y de 33 kV para Piruquito) de instalación en exterior.

Características básicas de la línea aérea a 220 kV, Subestación Elevadora – Centro de Medida 220 kV

Esta línea aérea de 220 kV tiene su origen en la Subestación Elevadora de las infraestructuras comunes del PE Corus e Hibridación Piruquito y final en el Centro de Medida 220 kV, próximo a la existente subestación de Solórzano a 220 kV.

Consta de un simple circuito sobre apoyos metálicos de celosía – 83 apoyos en total -, y su trazado tiene una longitud aproximada de 20.903 metros que van a discurrir por los términos municipales de Ampuero, Rasines, Voto, Ruesga y Solórzano.

Centro de medida a 220 kV y línea subterránea de conexión con la existente Subestación de Solórzano

A menos de 500 metros de la actual subestación de Solórzano se dispondrá de un centro al objeto de efectuar la medida fiscal a 220 kV, y estará compuesto, básicamente, por tres transformadores de tensión, tres de intensidad y dos seccionadores, junto con una caseta prefabricada para alojar los cuadros de medida y un pequeño grupo electrógeno como back up de la alimentación de los cuadros.

Este centro se enlaza con la citada subestación de Solórzano mediante una línea subterránea a 220 kV, de unos 210 metros de longitud, ejecutada en zanja subterránea con conductores unipolares aislados XLPE 127/220 kV y con sección de 1200 mm².

Estudio de Impacto Ambiental: La evaluación ambiental de la Hibridación Piruquito, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento ambiental denominado Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Hibridación Piruquito" 58,9 MW e Infraestructuras de Evacuación, cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme lo establecido en citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Presupuesto:

El presupuesto asciende a 66.803.489,17 € (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con DIECISIETE céntimos de euro)

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en el Registro General de esta Delegación del Gobierno en Cantabria o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su Estudio de Impacto Ambiental en nuestras oficinas de Santander, calle Calvo Sotelo nº 25, primera planta, solicitando la correspondiente cita al teléfono 942 99 90 50, o en la

siguiente sede electrónica:

<https://run.gob.es/dxoProyectosIndustriaCantabria>

Santander, 31 de enero de 2025.- Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Alfredo Diego Granada.

ID: A250005015-1